

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: Certificado Acuerdo J.G.L. 03 /03/2017 SUBVENCIÓN A.R.R.U. EL FERIAL 155	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OLYZ9-806SE-HY4RJ</b> Fecha de emisión: <b>13 de marzo de 2017 a las 13:27:28</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/03/2017 12:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/03/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:41:08 del día 10 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:34 del día 11 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 4568700P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**DOÑA MERCEDES TAGARRO COMBARROS, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).**

**CERTIFICO:**

Que, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día tres de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ ...

**6.2 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA EL FERIAL Nº 155, DE BENAVENTE.**

En la **Convocatoria 2/2016** de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del **Área de Regeneración y Renovación urbanas**, (ámbito físico de actuación: 25 AÑOS DE PAZ: C/ SANTA AGUEDA números 2 y 4, C/ SANTA CRISTINA números 1 y 3 CASAS DE LA RÍA: AVDA. EL FERIAL números 147,149,151,153,155 y 157), se acuerda por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de marzo, la siguiente **RESOLUCIÓN**, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, (BOE, núm.292, de 3 de diciembre de 2014), determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2106, (BOE, núm. 86, de 10 abril 2013)

En fecha 16 abril del 2015 mediante acuerdo la Junta de Castilla y León, se produjo la declaración como Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU) de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora).

En fecha 29 de abril de 2015 se reconoce esa declaración a los efectos de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013, de 5 abril, en Comisión

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: Certificado Acuerdo J.G.L. 03 /03/2017 SUBVENCIÓN A.R.R.U. EL FERIAL 155	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OLYZ9-806SE-HY4RJ</b> Fecha de emisión: 13 de marzo de 2017 a las 13:27:28 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/03/2017 12:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/03/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Bilateral en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Benavente.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de julio del 2015 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “*Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente*” del Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 25 de septiembre del 2015, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los acuerdos suscritos entre las tres Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo el tejido residencial del municipio de Benavente.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente en sesión celebrada el día trece abril del dos mil dieciséis, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública 2/2016 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones del Área de Regeneración Urbana, (ámbito físico de actuación: En 25 Años de Paz: C/ Santa Águeda números 2 y 4 y C/ Santa Cristina números 1 y 3 y en Casas de la Ría: Avda. El Ferial números 147, 149, 151, 153, 155 y 157) con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de las edificaciones, y en particular, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su debida conservación, autorizando un gasto de 550.000 € con cargo a la partida presupuestaria 15103 78000 “Ayudas para rehabilitar viviendas ARU”, del actual presupuesto vigente.

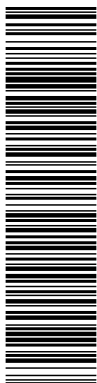
**CUARTO.-** Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes a las Comunidades de Propietarios AVDA. EL FERIAL números 155 y 157, pertenecientes a esta Convocatoria 2/2016, y verificada la documentación presentada, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de julio del año 2016, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana. (Convocatoria 2/2016).

**QUINTO.-** En fecha 18 de agosto del 2016, la Comunidad de Propietarios de la calle Avda. El Ferial número 155, presenta acta de aceptación de subvención.

**SEXTO.-** En fecha 20 de octubre del 2016 mediante decreto de alcaldía se realiza anticipo de subvención, y compensación con las obligaciones de pago correspondientes a las Comunidades de Propietarios pertenecientes a esta Convocatoria 2/2016, por los

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:41:08 del día 10 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:34 del día 11 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: Certificado Acuerdo J.G.L. 03 /03/2017 SUBVENCIÓN A.R.R.U. EL FERIAL 155	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OLYZ9-806SE-HY4RJ</b> Fecha de emisión: <b>13 de marzo de 2017 a las 13:27:28</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/03/2017 12:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/03/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:41:08 del día 10 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:34 del día 11 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

importes necesarios en concepto tasa de licencia urbanística, I.C.I.O y aval para la gestión de residuos.

En el caso de la Comunidad de Propietarios de Avda. El Ferial número 155, el anticipo de subvención y compensación de obligaciones de pago se realizó por 107,44 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 14,60 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 450,00 € en concepto de aval de gestión de residuos.

**SÉPTIMO.**- Previa solicitud de Declaración responsable en fecha 25 de octubre de 2016 y presentación de Memoria Técnica Valorada, la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 155, comienzan los trabajos para la ejecución de las obras.

**OCTAVO.**- En fecha 01 de febrero de 2017, la Comunidad de Propietarios de la calle Avda. El Ferial número 155, cumplidos todos los trámites necesarios tendentes a la ejecución de las actuaciones protegidas subvencionadas en el edificio de la Comunidad, y dentro del plazo al efecto otorgado, presenta la documentación requerida de justificación de finalización de obra, junto certificado acreditativo de final de obra que se produjo en fecha 27 de enero del 2017.

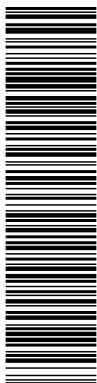
**NOVENO.**- La Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 155, presenta asimismo documentación justificativa de los abonos realizados por la Comunidad por importe de 1.492,35 €, correspondientes a la aportación económica de ésta en la cuantía final de las obras de rehabilitación, así como acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.R.U que se genera por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES JULIAN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), por importe de 12.683,77 €.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**II.-** Resultan de aplicación las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2/2016** de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, núm.51, el 6 de mayo de 2016. Ámbito físico de actuación preferente: En 25 Años de Paz: C/ Santa Águeda números 2 y 4 y C/ Santa Cristina números 1 y 3 y en Casas de la Ría: Avda. El Ferial números 147, 149, 151, 153, 155 y 157

La **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA** de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente (BOP, núm 117, de 25 de septiembre 2015) la **LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES** y su normativa de desarrollo, esto es, el **RD 887/2006 de 21 de julio**, por el que se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES**.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: Certificado Acuerdo J.G.L. 03 /03/2017 SUBVENCIÓN A.R.R.U. EL FERIAL 155	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OLY29-806SE-HY4RJ</b> Fecha de emisión: <b>13 de marzo de 2017 a las 13:27:28</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/03/2017 12:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/03/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

**II.-** En el Capítulo 7 “*Abono de la subvención*”, de la Convocatoria 2/2016, se establece que el importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa que se recogen en el apartado 6.3. “*Finalización de las obras y justificación de la Subvención*” de la Ordenanza Municipal Reguladora.

Conforme con todo lo anterior, **VISTO** el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 1 de marzo por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.R.U., una vez presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA EL FERIAL número 155, la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención; de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria 2/2016 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 5.3 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA EL FERIAL Número 155**, por un importe de 12.805,81 €, teniendo en cuenta que de esta obligación, ya se ha anticipado y compensado mediante decreto de alcaldía de fecha 20 de octubre del 2016, 107,44 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 14,60 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 450,00 € en concepto de aval de gestión de residuos, procediendo la devolución de este aval una vez presentado el certificado de gestión de residuos, por lo que la cantidad final a abonar a la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 155 en concepto de subvención A.R.R.U., es de **12.683,77 €**.

**SEGUNDO: PROPONER EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**, en base al acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.R.U, suscrito en fecha 23 de febrero de 2017 por la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 155 a la entidad CONSTRUCCIONES JULIAN ROZADA S.L (contratista adjudicatario de las obras), procediendo el abono al mismo de la cantidad de **12.683,77 €**.

**TERCERO: ORDENAR** la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

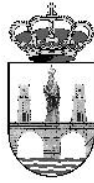
**CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados, (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992), así como a la Intervención y

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:41:08 del día 10 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:34 del día 11 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 4568700F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: Certificado Acuerdo J.G.L. 03 /03/2017 SUBVENCIÓN A.R.R.U. EL FERIAL 155	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OLYZ9-806SE-HY4RJ</b> Fecha de emisión: <b>13 de marzo de 2017 a las 13:27:28</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/03/2017 12:41 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/03/2017 13:52	ESTADO <b>FIRMADO</b>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:41:08 del día 10 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:52:34 del día 11 de marzo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/portalCiudadano



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Tesorería de este Ayuntamiento, para que procedan a ordenar el pago efectivo de la misma.

...”

Y para que así conste, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F., por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Benavente en la fecha indicada al margen.

VºBº

EL ALCALDE: Luciano Huerga Valbuena.